



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
27/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
27/09/2024

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA DE CARRERA TRAS PROCESO SELECTIVO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE DICHO PROCESO SELECTIVO.

Examinado el expediente nº **1088912D** relativo al proceso selectivo de concurso-oposición para el acceso como funcionario/a de carrera en **una plaza de EDUCADOR/A SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al 75% de la jornada**, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Vista el acta número 3 dictada en el proceso selectivo de referencia, según la cual, en fecha 26 de julio de 2024 se reúne el Órgano Técnico de Selección para resolver las reclamaciones presentadas y elevar propuesta de nombramiento, y de conformidad con la base decimotercera de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, el Órgano Técnico de Selección procede a elaborar la relación de personas aspirantes en atención a la puntuación obtenida, según la siguiente tabla:

APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN	OPOSICIÓN (Nota ponderada 60% puntuación total)	CONCURSO (40% puntuación total)	TOTAL
PASCUAL MARTÍ, LYDIA	7,76	46,56	25,97	72,53
VALERO I MOLINA, ELENA	6,10	36,60	33,48	70,08
LUNA CASTILLO, VIRTUDES	7,10	42,60	22,45	65,05
IVORRA ÁLVAREZ, MARÍA	6,06	36,36	9,39	45,75
ALBALÁ CALLEJAS, AÍDA	5,22	31,32	7,84	39,16
LLORCA FERRE, LIDIA	3,36	20,16	17,62	37,78
VALOR LLOPIS, LAURA	4,46	26,76	9,10	35,86
MARTÍNEZ SERRANO, ÁNGELA	4,96	29,76	4,70	34,46

- Visto que el Órgano Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, **acuerda elevar propuesta de nombramiento como personal laboral fijo, a favor de la Sra. Lydia Pascual Martí, como Educadora Social de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al 75% de la jornada laboral**, acuerdo publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Banyeres de





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
27/09/2024

Mariola el 26 de julio de 2024, y en el que se indicó que la persona propuesta debía presentar, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en la Sede Electrónica, la documentación indicada en la base decimocuarta de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal.

- Visto que en fecha 5 de agosto de 2024, la Sra. Lydia Pascual Martí presenta mediante RE nº 4211/2024 instancia en la que adjunta copia del DNI, copia de la titulación exigida en la convocatoria, declaración de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones, certificado negativo de Registro Central de Delincuentes Sexuales, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

Se ha comprobado la documentación aportada, el cumplimiento del resto de los requisitos legales y lo dispuesto en el Acta nº 3 del proceso selectivo.

- Visto lo dispuesto en la Base decimosexta de las Bases Generales para los procesos de estabilización en base a la Ley 20/2021 aplicables a las convocatorias del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en lo relativo a la posibilidad de que aquellas personas que habiéndose presentado al proceso selectivo no lo superen, puedan ser incluidas en bolsas específicas para ser nombradas como funcionarias interinas o personal laboral temporal.

- Visto que según lo dispuesto en la Base decimoquinta de las Bases Generales para los procesos de estabilización aprobadas según lo dispuesto en la Ley 20/2021 aplicables a las convocatorias del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, que rigen el procedimiento selectivo objeto de esta propuesta, y que dispone que transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía procederá al nombramiento como funcionario/a interino/a de la persona aspirante aprobada en la plaza objeto de la convocatoria, abriéndose un plazo de quince días naturales para proceder a la correspondiente toma de posesión, y que en base a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la resolución corresponde al Alcalde.

Por lo que, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Llevar a cabo con fecha 14 de octubre de 2024 el **nombramiento como personal laboral fijo** en el puesto de **Educadora Social de Servicios Sociales** al 75% de la jornada favor de la Sra. **Lydia Pascual Martí** con DNI *****9262**** tras la superación del proceso selectivo estabilización.



FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
27/09/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
27/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
27/09/2024

El citado nombramiento será al 75% de la jornada, aplicando las retribuciones previstas para el personal de esta categoría en el Ayuntamiento, todo ello de acuerdo con la normativa aplicable.

Segundo.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para el nombramiento de personal laboral temporal denominada "**Bolsa de Educador/a social**", constituida en base al orden indicado por el OTS en el Acta nº 3 del proceso selectivo, esto es:

1. VALERO I MOLINA, ELENA
2. LUNA CASTILLO, VIRTUDES
3. IVORRA ÁLVAREZ, MARÍA
4. ALBALÁ CALLEJAS, AÍDA
5. LLORCA FERRE, LIDIA
6. VALOR LLOPIS, LAURA
7. MARTÍNEZ SERRANO, ÁNGEL

Tercero.- Determinar que a partir de la constitución de la presente bolsa y hasta que se apruebe una nueva para puestos de la misma naturaleza, se aplicará lo dispuesto en la Base decimosexta de las Bases Generales para los procesos de estabilización en base a la Ley 20/2021 aplicables a las convocatorias del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, según la cual:

- Esta bolsa tendrá preferencia sobre las bolsas de trabajo ordinarias existentes en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.
- El orden de uso de las bolsas será el siguiente:
 - 1º Bolsa de trabajo generada de los procesos de concurso-oposición.
 - 2º Bolsa de trabajo generada de los procesos de concurso.
 - 3º Bolsa de trabajo de procesos ordinarios.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con indicación del régimen de recursos que, en su caso, legalmente proceda y dar traslado al Departamento de Intervención-Tesorería y a Banyeres Laboral Asesores y publicarlo en el tablón de anuncios electrónico y web municipal del Ayuntamiento.

